- **b)** Acuicultura y marisqueo
- En materia de residuos
- a) Recogida
- b) Tratamiento y eliminación
- c) Plantas de valorización
- d) Gestión y control administrativo
- e) Control de vertederos
- En materia de vías públicas
- a) Autorización de uso de la vía pública para instalación de plataformas, toldos y veladores
- **b)** Autorización para instalación de quioscos desmontables
- Limpieza viaria, gestión y control administrativo de la ocupación de vías públicas
- d) Autorización para accesos a garajes y establecimientos con ocupación de aceras
- En materia de agricultura
- a) Producción vegetal
- b) Industrias agrarias
- c) Semillas y plantas de vivero
- d) Investigaciones agrarias
- e) Sociedad agraria de transformación
- f) Gestión y control técnico de las instalaciones
- En materia de Establecimientos y otras instalaciones
- Establecimientos:

Corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad la concesión de licencias de apertura, cambios de titularidad y autorizaciones de traslado sobre los Establecimientos de la Ciudad de conformidad con el artículo 33.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, por cuanto los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex art. 33.3 del referido Reglamento, artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla y DA4ª.1ª de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, LRCAL.

- a) Establecimientos inocuos:
- Licencias de apertura
- Cambios de titularidad
- Autorizaciones de traslado
- b) Establecimientos sometidos al RAMINP:
- Concesión de licencia de apertura -Cambios de titularidad
- c) Establecimientos sometidos al Reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas:
- Concesión de licencia de apertura Cambios de titularidad
- d) Tramitación administrativa de los expedientes de venta ambulante, correspondiendo la denuncia e inspección de s cumplimiento a la Policía Local

Los expedientes sancionadores relativos a las materias de los apartados c) y d) se tramitarán y resolverán en la Consejería competente en materia administrativa de Seguridad Ciudadana.

- 2. Otras instalaciones:
- a) Gestión y mantenimiento de Cementerios y Servicios Funerarios
- En materia de talleres y vehículos
- a) Gestión y control
- b) Parque móvil de la Ciudad Autónoma
- REMESA (sociedad pública)
- a) Ejercerá las competencias que vengan en sus Estatutos
- Además coordinará todos los expedientes de responsabilidad patrimonial que afecten a la Consejería

## III SECRETARIA TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Asumirá las funciones que establece el artículo 51 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como de otras disposiciones normativas que sean de aplicación.

BOLETÍN: BOME-B-2020-5732 ARTÍCULO: BOME-A-2020-122 PÁGINA: BOME-P-2020-253